

CONTRATO DE MANDATO E INTERMEDIACIÓN PROFESIONAL ABOGAVIS

Entre:

De una parte, **GRUPO GRANDA ROMÁN S.A.C.**, identificada con RUC N° 20605355201, con domicilio legal en la ciudad de Lima, que opera bajo la marca comercial **ABOGA VIS**, debidamente representada por su Gerente General, a quien en adelante se denominará “**LA MANDANTE**” o “**ABOGA VIS**”.

Y, de la otra parte, el **PROFESIONAL ABOGADO**, persona natural con número de DNI y RUC declarados al momento de su registro en la plataforma: <https://abogavis.com/abogavis-para-abogados>, a quien en adelante se denominará “**EL MANDATARIO**” o “**EL PROFESIONAL**”.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANDATO E INTERMEDIACIÓN PROFESIONAL**, conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **ABOGA VIS** encarga al **PROFESIONAL** la prestación de servicios de **asesoría legal virtual** a los usuarios que contraten dichos servicios a través de la plataforma digital **ABOGA VIS**, actuando ésta como **intermediaria mandataria** en la gestión, cobro y distribución de los pagos efectuados por los clientes.

ABOGA VIS no presta servicios legales ni actúa como empleador del Profesional, sino como intermediario administrativo y tecnológico que facilita la conexión entre el cliente y el Profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA – NATURALEZA DEL VÍNCULO

El presente contrato **no genera relación laboral alguna** entre **ABOGA VIS** y **EL PROFESIONAL**, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728**, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

No existe vínculo de subordinación, horario fijo, ni control directo de labores. El **PROFESIONAL** presta sus servicios de manera **autónoma, independiente y bajo su exclusiva responsabilidad profesional**.

CLÁUSULA TERCERA – HONORARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

3.1. Monto del servicio:

- El monto total del servicio será fijado por **ABOGA VIS** dentro de sus tarifas publicadas y podrá variar en función de promociones, cupones o descuentos aplicables.

3.2. Distribución de ingresos:

- La distribución económica será, por regla general, de 60 % para **EL PROFESIONAL** y 40 % para **ABOGA VIS**.

- Si se aplican descuentos o beneficios promocionales al cliente, la distribución mantendrá el mismo porcentaje, calculado sobre el monto efectivamente cobrado.

3.3. Emisión de comprobantes:

- El cliente paga el total del servicio a **ABOGA VIS**.
- **ABOGA VIS** retiene su TARIFA DE SERVICIO (40 %) y transfiere **al Profesional** el monto neto que le corresponde (60 %).
- **EL PROFESIONAL** emite su Recibo por Honorarios Electrónico (RHE) a nombre del cliente atendido, solo por el monto que efectivamente recibe como contraprestación (su 60 % o el porcentaje aplicable).
- **ABOGA VIS** emite una boleta o factura al cliente por el porcentaje correspondiente a su TARIFA DE SERVICIO.

La transferencia a **EL PROFESIONAL** se realizará dentro de un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** contados desde la confirmación de la conformidad del servicio, salvo que exista reclamo del cliente conforme a la cláusula respectiva.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EMISIÓN DE RECIBOS

El **PROFESIONAL** se obliga a emitir su recibo por honorarios dentro de un plazo máximo de **un (1) día hábil** luego de culminada la atención al cliente y deberá enviarlo al correo electrónico: contacto@abogavis.com

El incumplimiento de este plazo generará una **penalidad del diez por ciento (10%)** del monto correspondiente, a favor de **ABOGA VIS**, quien podrá descontarlo automáticamente antes de realizar el pago.

CLÁUSULA QUINTA – PENALIDADES POR CONTACTO DIRECTO Y DESAFILIACIÓN

El **PROFESIONAL** se compromete a no brindar sus datos personales, números de contacto, ni ofrecer servicios adicionales o complementarios fuera de la plataforma.

El incumplimiento de esta obligación generará una **penalidad equivalente al 100% del valor del servicio** más la **desafiliación inmediata** de la plataforma, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

Las grabaciones de las asesorías podrán ser revisadas por **ABOGA VIS** para verificar el cumplimiento de esta cláusula.

CLÁUSULA SEXTA – VALIDACIÓN DEL SERVICIO, RECLAMOS Y SUSPENSIÓN DEL PAGO

El cliente podrá presentar reclamos dentro de un plazo máximo de treinta (30) minutos después de finalizada la asesoría, por los canales oficiales de ABOGA VIS.

- Transcurrido ese plazo sin reclamo, se considerará la conformidad del servicio prestado.

- Si hay reclamo, el pago quedará suspendido hasta por cinco (5) días hábiles, mientras **ABOGA VIS** revisa los antecedentes, incluidas las grabaciones.
- Durante la duración de revisión del caso generado, **EL PROFESIONAL** no podrá atender más clientes de la plataforma.
- Si se acredita que el cliente no recibió una asesoría útil o efectiva, **ABOGA VIS** podrá disponer la devolución del dinero, sin derecho a pago para el Profesional.

EL PROFESIONAL se allana y acepta irrevocablemente la decisión final adoptada por **ABOGA VIS** respecto del reclamo, renunciando a toda acción o impugnación posterior judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD Y GRABACIÓN

El PROFESIONAL autoriza expresamente que las asesorías sean grabadas en audio, con fines de control de calidad y resolución de reclamos.

Toda información obtenida en el marco de la asesoría deberá ser tratada con **estricta confidencialidad**, conforme al artículo 165 del Código Penal y la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El PROFESIONAL es responsable de la veracidad, diligencia y calidad jurídica del asesoramiento que brinda. ABOGA VIS no asume responsabilidad civil, penal ni administrativa por el contenido u omisiones del consejo legal otorgado por el Profesional.

EL PROFESIONAL es único responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a SUNAT, incluyendo la emisión del RHE, declaración de ingresos y pago de tributos.

ABOGA VIS no asume ninguna obligación ni responsabilidad tributaria por los ingresos del Profesional.

CLÁUSULA NOVENA – GRATUIDAD TEMPORAL Y COSTO FUTURO DEL SERVICIO

El registro y uso de la plataforma por parte del **PROFESIONAL** es actualmente **gratuito**.

No obstante, **ABOGA VIS** podrá, en el futuro, establecer un **costo de mantenimiento o suscripción** para mantener la cuenta activa y recibir solicitudes de asesoría.

Dicha modificación será comunicada con una anticipación mínima de **quince (15) días calendario**, y la continuidad del Profesional implicará su aceptación tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA – DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente contrato tiene duración **indefinida**, pudiendo ser **resuelto unilateralmente mediante resolución expresa**, conforme a los artículos 1371 y 1372 del **Código Civil Peruano**, por las siguientes causales:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Contacto directo o captación de clientes fuera de la plataforma.
- Falta de emisión de recibos
- Acumulación de 5 quejas fundadas de clientes.

La resolución se notificará electrónicamente al correo o cuenta registrada del Profesional, surtiendo efecto inmediato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

El **PROFESIONAL** declara haber leído y aceptado en su integridad los términos del presente contrato al momento de su registro y validación en la plataforma ABOGA VIS, constituyendo dicha aceptación una **firma electrónica válida y vinculante** conforme a la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales.